

Santiago, 1 de agosto de 2017

Al Ricardo Guzmán S.
Secretario General
Consejo Superior Corporación Administrativa del Poder Judicial

De nuestra mayor consideración.

Con ocasión de la reciente licitación, adjudicación y sustitución de la empresa de aseo que ejecuta el servicio en los tribunales Laborales y de Familia de Santiago, los abajo firmantes, conocedores de la situación laboral de los trabajadores sub contratados que prestan servicios en nuestros tribunales, venimos en exponer a ese Consejo Superior, lo siguiente:

1. Durante años quienes trabajamos en el Poder Judicial hemos constado la precarización laboral que vive el personal de aseo y guardias que presta servicios en nuestros tribunales.
2. Se trata de personal subcontratado que trabaja en todos los tribunales del país, que gana sueldos cercanos al salario mínimo, no pocas veces debe recurrir a un segundo empleo, ejecuta jornadas extenuantes que le impide gozar de tiempos mínimos para un adecuado desarrollo de vida familiar, que carece de la posibilidad de organizarse para ejercer colectivamente sus derechos y que pierde regularmente (ante la rotación de empleadores) sus expectativas indemnizatorias, su derecho al descanso.
3. Esta vergonzosa realidad, en lo que a nuestra institución atañe, se consolida como efecto de las políticas de contratación del Poder Judicial que ha decidido externalizar tales labores.
4. Este modelo de contratación y sus consecuencias no es privativo del Poder Judicial, pues se ha desarrollado en el ámbito privado y ha sido asumido por el aparato público. Resulta lamentable que se haya adoptado irreflexivamente como si se tratara de una ley de la naturaleza, a la que no es posible resistir.
5. Regularmente observamos cómo se suceden, una tras otra, empresas contratistas que en los hechos realizan una mera intermediación del personal y que cada cierto tiempo desaparecen.

6. Para muestra un botón: en estos días la sustitución de una empresa por otra en los Tribunales de Laborales y de Familia de Santiago ha significado que se les ofrezca sustituir las jornadas pactadas de trabajo, hacia jornadas de mayor extensión; que se las impulse a renunciar, sacrificando a personas que prestan servicios continuos hasta por 9 años, perdiendo antigüedad y derecho a compensación de feriado, entre otros derechos.

7. Estimamos que esta forma de contratación en el ámbito público es inmoral. Deshumaniza el trabajo, genera sufrimiento a quienes deben proveerse de sustento para vivir en condiciones dignas, las impulsa a buscar empleos complementarios impidiendo el descanso y el desarrollo de la vida familiar, precarizando la labor de miles de personas que contribuyen a que se realice la labor pública de impartir justicia.

En estos días hemos sido testigos de ese sufrimiento, redoblado por la incertidumbre de la inestabilidad laboral y de sustitución una vez más, de un empleador que desaparece, por otro que impone nuevas condiciones, bajo la amenaza implícita y expresa del despido.

8. ESTE MODELO ES MORALMENTE INACEPTABLE, ECONÓMICAMENTE INEFICIENTE Y ORGANIZACIONALMENTE INNECESARIO.

9. Moralmente inaceptable, porque instrumentaliza a las personas al servicio de la rebaja extrema de costos, a límites que sacrifican la dignidad humana, pagando salarios insuficientes para proveer a las personas del sustento fundamental necesario y condiciones para el desarrollo de una vida digna.

El salario de un trabajador externalizado equivale a menos de la mitad del salario del empleado con salario más bajo del Poder Judicial.

10. Económicamente ineficiente, porque sin perjuicio de la pretensión general de abaratar costos que la inspira, la propia institución ha debido responder en muchos juicios laborales como responsable ante el incumplimiento de los contratistas de las obligaciones laborales y no necesariamente redundando en una reducción significativa de costos.

11. Organizacionalmente innecesario, porque el Poder Judicial dispone de administración profesional en cada tribunal de Chile y de una estructura administrativa centralizada que perfectamente puede asumir la organización del trabajo hoy externalizado y que, en los hechos, en no pocos tribunales, lo hace. El Poder Judicial se necesita pagar por gestión externa, porque dispone de ella y posee además de ventajas

para una adecuada racionalización de costos operacionales y de insumos, sin sacrificar salarios dignos.

12. El cambio es posible. A modo de ejemplo, puede señalar que la Universidad de Chile ha iniciado un camino exitoso y progresivo de internalización de los trabajadores subcontratados en sus diversas facultades.

Por lo expresado, solicitamos a ese Consejo Superior:

1) **En relación con el proceso de cambio de empleador en los tribunales de Familia y Laborales de Santiago, instruir a la Corporación Administrativa del Poder Judicial para que cautele que el proceso de cambio no signifique pérdida de derechos laborales para los trabajadores (antigüedad, goce de feriado, remuneración) ni disminución en las condiciones de trabajo (jornada) y que se verifique al margen de amenazas de despido.**

2) **Una revisión de la política de contratación y adoptar las medidas suficientes para eliminar la subcontratación dentro del Poder Judicial, promoviendo a la máxima brevedad los cambios para que el personal que presta servicios personales en las labores de aseo, seguridad y afines, sean incorporados a su planta.**

3) **Eliminar en las denominaciones orgánicas, documentos, cuentas públicas, páginas web, llamados a concurso, denominación de cargos y todos los instrumentos corporativos la referencia la fórmula verbal "Recursos Humanos".**

Porque las personas no son recursos.

Esperando una buena acogida y pronta respuesta, saludan atentamente a ese Consejo Superior

Cristián Álvarez, juez 2° Trabajo Santiago

Ricardo Alveal, juez 1° del Trabajo Santiago

María Soledad Araneda, Jueza Civil de Santiago

Danilo Barría, juez 1° del Trabajo Santiago

Sandra Bendeck, jueza 2° Familia Santiago

Sebastián Bueno, juez Juzgado del Trabajo de San Bernardo

Gloria Cárdenas, jueza 1° Trabajo Santiago
María José Casanova de la Jara, jueza 2° Familia Santiago
Alondra Castro, jueza 1° Laboral Santiago
Enrique Cossio, juez 2° Trabajo Santiago
Elena Cotapos, jueza 2° Familia Santiago
Álvaro Flores, juez 2° Trabajo Santiago
Lorena Flores, jueza 2° Trabajo Santiago
Mónica Jeldres, jueza 2° Familia Santiago
Luisa Hernández, jueza 1° Familia Santiago
Paula Iturria, jueza 4° Familia Santiago
Pedro Maldonado, juez 4° Familia Santiago
María Morandé, jueza 1° Trabajo Santiago
Liliana Ledezma, jueza 2° Laboral de Santiago
Carolina Luengo, jueza 2° Laboral Santiago

Germain Petit Lorent, jueza 2° Trabajo Santiago
María Carolina Pinochet, jueza 2° Familia Santiago
Susana Poblete, jueza 2° Familia Santiago
Claudia Reyes, jueza 2° Familia Santiago
María Eugenia Silva, jueza 2° Familia Santiago
Eduardo Ramírez, juez 1° del Trabajo Santiago
Víctor Riffo, juez 2° Trabajo Santiago
Ximena Rivera, jueza 1° Trabajo Santiago
Macarena Rebolledo, jueza 2° Familia Santiago
Inés Recart, jueza 1° Trabajo Santiago
Montserrat Retamal, jueza 4° Familia Santiago
Claudia Tapia, jueza 1° Trabajo Santiago

César Torres, juez 2° Trabajo Santiago

Mauricio Vidal, juez 1° del Trabajo Santiago

Rubrica Álvaro Flores, dando fe de la suscripción expresa de los colegas a la
petición común en los términos expuestos.

